



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 188 -2022-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Memorando N°406-2022-DG-HONADOMANI-SB el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Trabajo de la Enfermero/a N°27669, en el Art. 9° señala, entre otros, que el/la enfermero/a tiene derecho a acceder a cargos de dirección y gerencia, así como a ocupar cargos correspondientes a la estructura orgánica de la carrera de enfermería; así mismo el artículo 14° de la citada Ley establece que el cargo de dirección de mayor jerarquía de la unidad orgánica de enfermería será ocupado por un/a enfermero(a) de acuerdo a estricto concurso de mérito;

Que, mediante el Art. 1° del Reglamento aprobado mediante D.S.N°012-2015-SA tiene como objeto el presente Reglamento, regular el Concurso de Méritos Interno y Abierto para seleccionar profesionales en enfermería en función de su calidad, actitudes, idoneidad, experiencia y formación que ocuparán los puestos de Jefe/a del Departamento de Enfermería, Jefe/a del Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes;

Que, la normativa antes citada, establece en su Artículo 5°.- Conformación de la Comisión de Concurso, para efectos de la conducción de los procesos de concurso de los puestos de enfermería de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del reglamento, se constituye una Comisión de Concurso por resolución del titular de la entidad, la que está integrada por los siguientes miembros:

1. El/la titular de la dirección de red, hospital, instituto, organismo público, o el que corresponda, quien la presidirá.
2. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.
3. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
4. Un/a representante del Consejo Regional III – Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico.
5. Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico.



Que, con la Resolución Directoral N°103-2022-DG_HONADOMANI_SB de fecha 20 de julio de 2022, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, mediante Resolución Directoral N°130-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 08 de setiembre de 2022, se conformó la Comisión de Concurso que llevaría a cabo el proceso para los cargos de Jefa de Departamento de Enfermería y Jefas de Servicio de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con la Resolución Directoral N°168-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 17 de noviembre de 2022, se declaró la nulidad del proceso de concurso y que se emitiría una nueva resolución de conformación de la Comisión de Concurso para designación de funciones de Jefe(a) de Departamento de Enfermería y Jefes(as) de Servicio de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Memorando N°406-2022-DG-HONADOMANI-SB el Director General del Hospital designa al M.C. Hugo Delgado Bartra, como su representante en la Presidencia de la nueva Comisión de Concurso;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto en el Art.25° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Concurso que estará a cargo del proceso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería y Jefe/a del Servicio de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la cual estará integrada por los siguientes miembros:



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 188 -2022-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 22 de Diciembre de 2022

Apellido y nombre	Cargo	Descripción
Delgado Bartra Hugo	Representante del Director General	Presidente
Monge Gómez Sergio Teodoro	Jefe de la Oficina de Personal	Miembro Titular, actuará como Secretario
Vargas Otero Julio César	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro Titular
Maribel Lilia Lindo Veliz	Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú	Miembro Titular
Camones Sandaña Julia Teodora	Representante del Sindicato de Enfermeros del HONADOMANI - SB	Miembro Titular



Artículo 2.- Disponer que la Comisión de Concurso que estará a cargo del proceso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería y Jefe/a del Servicio de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", conformada con la presente Resolución cumpla con sus funciones en estricta observancia de las bases y cronograma establecido de cada proceso de concurso, teniendo en cuenta las obligaciones y atribuciones que señala el Decreto Supremo N°012-2015-SA.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la Resolución Directoral en el portal institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

SGCR/DJTR/JCVO/STMG/CAVN.

C.C.: Dirección General
Dirección Adjunta
Of. Ejec. de Adm.
Of. Estad. e Inform.
Of. Ases. Jurídica
Of. Personal
Interesados
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

